

Andacollo, 02 de julio de 1998.-

ORDENANZA N° 292/98.-

**VISTO:**

El expediente generado por el Bloque del FREPASO;  
El Proyecto presentado por la Dirección del Centro de Educación Física N° 11; y

**CONSIDERANDO:**

Que dado la necesidad de continuar la traza de la calle Nahueve, es necesario organizar la ubicación de la actual cancha de fútbol, y ampliar la práctica de otras posibilidades deportivas como por ejemplo el atletismo, disco, saltos, jabalina, etc.-

Que es necesario afectar otros lotes de tierras por la necesidad y conveniencia que toda la infraestructura deportiva, este sobre tierras municipales reservadas por Ordenanzas, con la finalidad de evitar inconvenientes posteriores.

Que la Comisión de Deportes y Cultura del Honorable Concejo Deliberante, ha realizado las consultas pertinentes que permiten determinar, que es factible la infraestructura correspondiente para la realización de distintas actividades deportivas que figuran en el plano anexo al proyecto del Complejo Polideportivo Municipal, expediente N° 344/98 del H.C.D.-

Que la Ordenanza N° 024/96, dice en el artículo 23, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante determinar las reservas de tierras para uso de interés general.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1°:** Destinase como Reserva Municipal la tierra libre de adjudicación, que pertenece a la Manzana "7 A", ubicada entre las calles Butalón, Huinganco, Nahueve y la Ruta Proyectada n° 43, con una superficie de treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres con seis metros cuadrados, (34.733,06m<sup>2</sup>)-

**ARTICULO 2°:** La reserva de tierras mencionadas en el Artículo primero, tiene como destino la ubicación del complejo Polideportivo Municipal, según el plano anexo al Expediente N° 344/98, del mencionado Proyecto.

**ARTICULO 3°:** Hévese al Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 139, DEL LIBRO CORRESPONDIENTE.-



**CARLOS EDUARDO HERRANDEZ**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO